MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 030

(FEBRERO 21 DE 2023)

Por la cual se ordena la apertura de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° 009-005-2023, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** Administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional de los Llanos Orientales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

El Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, 1082 de 2015, 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993.

C O N S I D E R A N D O:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto "…ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…". En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

Consecuentemente a lo anterior, la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los comedores de tropa y el tiempo en el cual se encuentren bajo la administración de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Adicionalmente la ejecución presupuestal del presente proceso también estará sujeta en tiempo y cantidad de comedores de tropa contemplados en los contratos interadministrativos celebrados con las fuerzas.

Que es importante resaltar, que los contratos que se llegaren a suscribir con ocasión de la presente contratación, contribuyen a atender otras necesidades que se pueden presentar en cumplimiento de convenios, contratos, actas de acuerdos y todos aquellos que se suscriban con posterioridad a la adjudicación de este proceso y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual.

Que la responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante memorando No. 2023140640027303 PA-OL-AYS-14064, del 10 de febrero del 2023, para iniciar el proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones establecidas- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009-005-2023** para el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-002-004 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 del 09 de febrero de 2023.,expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa.

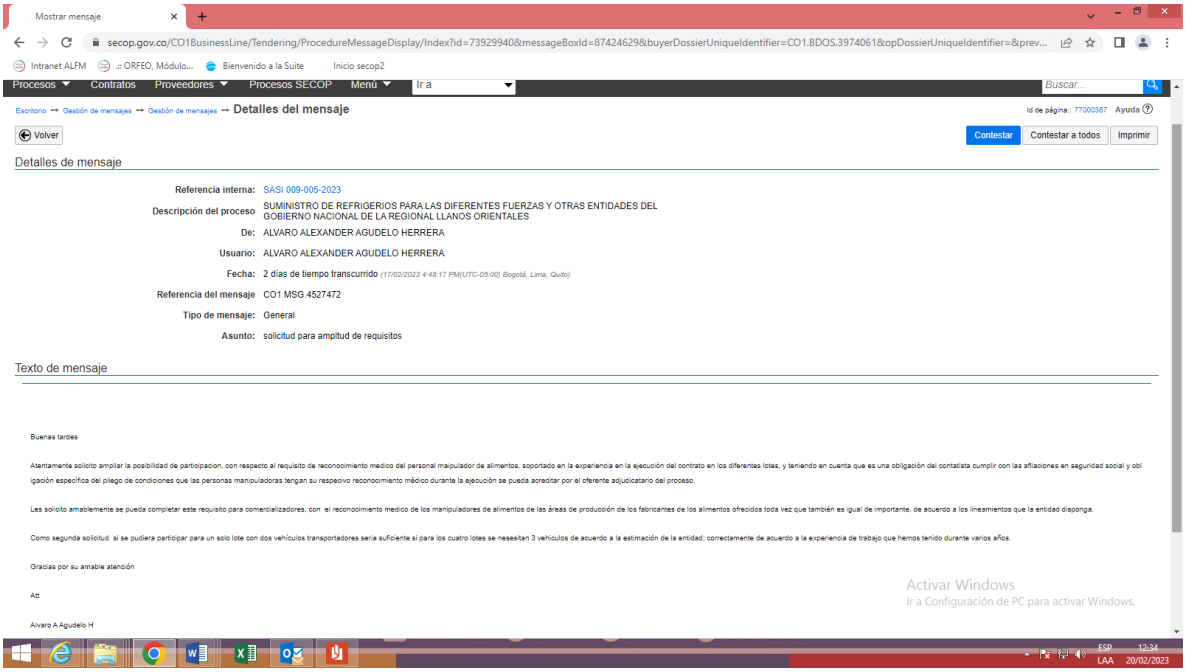
Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección abreviada por subasta inversa, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la Entidad, a partir del **(10/02/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día **(17/02/2023 17:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que vencido el término para presentar observaciones se tiene que; una vez verificada la plataforma SECOP II, se evidencia una observación al proyecto de pliego de condiciones, *en los siguientes términos:*

Se presentó, el 17 de febrero del 2023, la siguiente observación al proyecto de pliego a la Subasta Inversa No. 009-005-2023.

ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA



Respuesta:

Observación No.1:

> *Dando alcance a su observación me permito emitir la siguiente respuesta en razón a los siguientes términos:*
>
> *El principio de transparencia definido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, lo establece como "claridad, diafanidad, nitidez, pureza y traslucidez. Significa que algo debe ser visible, que puede verse para evitar la oscuridad, la opacidad, lo*

turbio y nebuloso. Así, la actuación administrativa, específicamente la relación contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina"1.

Nos permitimos informar lo siguiente:

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, se permite contestar la observación en los siguientes términos.

No se acoge la primera observación, teniendo en cuenta que las condiciones y exigencias relacionadas en las especificaciones técnicas en el proyecto de pliego del proceso No. 009-005-2023, respecto al reconocimiento médico de manipuladores de alimentos para comercializadores en el sentido de que la Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional y sus Decretos reglamentarios los exigen desde su producción hasta su entrega para consumo final, razón por la cual los requisitos se ajustan para comercializador y productor de igual forma, no dando cabida a que se subsanen con los de producción.

Ahora bien, frente a su segunda solicitud, en donde esgrime una disminución de vehículos, nos permitimos indicarle que no se acoge toda vez que, la entidad se reserva la facultad discrecional permitido por el estatuto nacional de contratación estatal, en el entendido, que se están ofertando cuatro lotes por cuatro Departamentos, por lo que se requiere mínimo 3 vehículos para prever contingencias futuras en cada una de las entregas y desplazamientos, así las cosas no es viable para la entidad ajustar su requerimiento para un solo lote con 2 vehículos, ya que este requisito es de forma general y no especifica, por consiguiente existen formas de colaboración empresarial por las cuales usted puede cumplir este tipo de requisitos, las cuales son las Uniones Temporales y/o Consorcios, lo cual no limita la presentación de oferentes al proceso, por el contario genera un abanico de posibilidades para los comerciantes de la región.

Así las cosas, lo invitamos a que continúe participando de los procesos que se llevan en la entidad, en procura de sus intereses y los nuestros, es claro que este tipo de escenarios conllevan al mejoramiento de nuestros procesos en procura de cumplir con las disposiciones legales y los sistemas de gestión de calidad.

Que actuando de conformidad al Manual de Contratación de la ALFM Versión No.09 del año 2021, donde se estableció en el numeral ***6.2.3 Funciones de la unidad asesora***:

> ***"****La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones*:
>
> ***1****. Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*
> ***2.*** *Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección.*
> ***3.*** *Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores.****(…)"***

[1] Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso No. 17088(19, diciembre 2000). M.P. Álvaro Orlando Pérez Pinzón.

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, la cual se llevó a cabo el día 20 de febrero de 2023 a las 11:00 a.m., se reunieron los INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES ECONÓMICO – FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO, LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD ASESORA Y EL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA **VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. 009-005-2023**.

Según lo hablado en el presente comité se procedió a orientar al ordenador del gasto de la siguiente manera:

DECISIÓN

1. Los comités estructuradores, presentan los documentos previos y proyecto de pliego del proceso 009-005-2023 que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** para aprobación del ordenador del gasto.

Que la Ing. Esp.VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR, Directora de la Regional Llanos Orientales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y considerando que el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. 009-005-2023 se encuentra en proyecto de pliego de condiciones, decide:

Primero: Una vez efectuada la revisión al proyecto de pliego, el comité estructurador jurídico da a conocer que se agregara al pliego definitivo el **FORMULARIO No.7** Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Lo anterior se hace con el fin de dar cumplimiento a la mejora continua en base a las auditorias de control interno.

Segunda: Una vez efectuada la revisión del proyecto de pliego de condiciones, se hace necesario dar continuidad al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 009-005-2023 y se aprueba la recomendación de los comités estructuradores técnico, económico y ordena la publicación en el SECOP II, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($558.500.000,00 M/CTE).**

Que los integrantes de los comités estructuradores económico – financiero, técnico y jurídico, los integrantes de la unidad asesora recomiendan a la señora Directora de la Regional Llanos Orientales, dar apertura al proceso de contratación en mención.

Que la Directora de la Regional Llanos Orientales la señora Ing. Esp. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR ORDENADORA DEL GASTO, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Resolución No. 2051 del 31 de octubre de 2022:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de selección abreviada por subasta inversa electrónica del proceso N° 009-005-2023 que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES FUERZAS Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** con un presupuesto de **QUNIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($558.500.000,00) M/CTE**, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-002-004 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 del 09 de Febrero de 2023.** Expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso así:

ANEXO No. 1
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($558.500.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Apropiación presupuestal</td><td>La presente selección abreviada por subasta inversa está respaldada presupuestalmente, Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 del 09 de febrero de 2023.

Los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, fueron modificados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023, de conformidad a la solicitud elevada por la coordinación de abastecimientos, en razón a la variación de los menús de concertación con las FF.MM.

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC.</th></tr>
<tr><td>VIVCOM Víveres comedores</td><td>A-05-01-01-002-002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>VIVCOM Víveres comedores</td><td>A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODCTOS ALIMENTOS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
<tr><td>VIVCOM Víveres comedores</td><td>A-05-01-01-002-004, BEBIDAS</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Clasificador de bienes y servicios</td><td>
<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5020</td><td>502023</td><td>50202300</td><td>Bebidas no alcohólicas</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5013</td><td>501317</td><td>50131700</td><td>Productos de leche y mantequilla</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5013</td><td>501318</td><td>50131800</td><td>Queso</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5019</td><td>501924</td><td>50192400</td><td>Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5019</td><td>501923</td><td>50192303</td><td>Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5030</td><td>503075</td><td>50307500</td><td>Subproductos de frutas frescas</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5019</td><td>501925</td><td>50192500</td><td>Sándwiches y panecillos con relleno</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5020</td><td>502023</td><td>50202301</td><td>Agua</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5020</td><td>502023</td><td>50202302</td><td>Hielo</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>5018</td><td>501819</td><td>50181900</td><td>Pan y galletas y pastelitos dulces</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución o entrega</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá suministrar los bienes previo requerimiento de la Entidad. Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>1.6. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 10 DE FEBRERO DE 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.7. Publicación de estudios previos</td><td>Los estudios previos, podrá ser consultado desde el 10 DE FEBRERO DE 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
<tr><td>1.8. Fecha y</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del</td></tr>
</table>

hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	pliego de condiciones, **Hasta el día 17 DE FEBRERO DE 2023 a las 17:00 horas.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
1.9. Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultada **el 20 DE FEBRERO DE 2023**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.10 Fecha de Apertura.	*Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.* *Fecha: La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II* **21 DE FEBRERO DE 2023**
1.11 Consulta del pliego de condiciones.	*El pliego de condiciones, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, SECOP II.* **Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2023**
1.12 Publicación de acto administrativo de apertura.	Podrá ser consultado el **Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2023**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.13 Fecha y hora límite para manifestación de interés en participar	**No aplica en este proceso.**
1.14 Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **22 DE FEBRERO DE 2023 a las 17:00 horas**
1.15 Respuesta a las observaciones, al pliego definitivo de condiciones	Podrá ser consultado el **23 DE FEBRERO DE 2023**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
1.16 Plazo para expedir ADENDAS	***Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2023*** **Hora: 19:00 horas**
1.17 Fecha y Hora de Cierre. (presentación de ofertas)	*Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.* ***Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023*** **Hora: 17:00 horas.**
1.18 Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	Podrá ser consultado el **24 DE FEBRERO DE 2023**, **a las 17:01 horas** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
1.19 informe de presentación de ofertas	Podrá ser consultado el **24 DE FEBRERO DE 2023, a las 17:05 horas** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.20 Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta

<table>
<tr><td>1.21 Publicación del informe de verificación o evaluación.</td><td><u>27 DE FEBRERO DE 2023</u>
<u>Hora: 17:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.22 Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones.</td><td>Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

<u>Fecha: DEL 28 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DE 2023</u>
<u>Hora: 17:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.23 Publicación lista de oferentes habilitados para subasta.</td><td><u>Fecha: 03 DE MARZO DE 2023</u>
<u>Hora: 09:00 horas</u></td></tr>
<tr><td>1.24 Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa para admitir o rechazar la oferta</td><td>Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

<u>Fecha: 03 DE MARZO DE 2023</u>
<u>Hora: 10:00 horas</u></td></tr>
<tr><td>1.25 Fecha prevista para la subasta electrónica</td><td><u>03 DE MARZO DE 2023</u>
<table>
<tr><th>SUBASTA INVERSA PARA:</th><th>Proceso en Puja</th><th>Fecha</th><th>Hora de Inicio</th><th>Hora de Finalización</th><th>Configuración de tiempo extra</th></tr>
<tr><td>LOTE META</td><td>REFRIGERIO</td><td><u>03 DE MARZO DE 2023</u></td><td><u>11:00 horas</u></td><td><u>11:30 horas</u></td><td>No</td></tr>
<tr><td>LOTE CASANARE</td><td>REFRIGERIO</td><td><u>03 DE MARZO DE 2023</u></td><td><u>14:00 horas</u></td><td><u>14:30 horas</u></td><td>No</td></tr>
<tr><td>LOTE GUAVIARE</td><td>REFRIGERIO</td><td><u>03 DE MARZO DE 2023</u></td><td><u>15:00 horas</u></td><td><u>15:30 horas</u></td><td>No</td></tr>
<tr><td>LOTE VAUPES</td><td>REFRIGERIO</td><td><u>03 DE MARZO DE 2023</u></td><td><u>16:00 horas</u></td><td><u>16:30 horas</u></td><td>No</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.26 Forma de adjudicar</td><td>Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.</td></tr>
<tr><td>1.27 Plazo para publicación de la adjudicación o desierto del proceso</td><td>Podrá ser consultado hasta <u>06 DE MARZO DE 2023</u>, a las 17:00 horas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</td></tr>
<tr><td>1.28 Firma del contrato</td><td>Hasta el 07 <u>DE MARZO DE 2023</u></td></tr>
<tr><td>1.29 Entrega de las garantías de ejecución del</td><td>Hasta el 09 <u>DE MARZO DE 2023</u></td></tr>
</table>

contrato	
1.30. Lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de **(02) días** hábiles siguiente al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.31 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de **(02) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

ARTICULO TERCERO: **CONVÓQUESE** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ING ESP. VIANY YESENIA FLOREZ VILLAMIZAR
DIRECTORA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

Original Firmado
Elaboró: PD. Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
Cargo: Gestión Precontractual

Original Firmado
Revisó: Abg. José Alexis Osorio Zapata
Cargo: Coordinador de Contratos